

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-020-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 06 DE MAYO DE 2022**

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GNERALES de los términos de referencia, establece respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-SUCRE-O-020-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p><b>CONSORCIO PUENTES DE SUCRE</b> Representante: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450</p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.</b> NIT: 900.448.041-0 Porcentaje de participación 70% Representante Legal: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.</b> NIT: 830.031.936-2 Porcentaje de participación 30% Representante legal JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO C.C. 1.122.810.440</p>

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

El día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 87, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
---	----------------------------	-----------	--------	--------	---------------

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 02 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación del único proponente participante dentro de la convocatoria, el día cinco (05) de mayo de 2022, a las 09:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Sociedad Fiduciaria., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El mismo día se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)*

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN

ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *“En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

Así las cosas, se asigna a único proponente habilitado, el puntaje total.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-SUCRE-O-020-2022					
CONTRATAR: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
2	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	\$ 28.254.337.370,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR: CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9; NOTA 2, la cual advoca:</p> <p><i>“En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”</i></p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a <b>CONSORCIO PUENTES DE SUCRE</b> con un puntaje de <b>100,0000000</b>, un valor ofertado de <b>\$ 28.254.337.370,00</b> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de <b>\$ 970.352.335,00</b>.</p>					

Junto con el presente informe se publica la evaluación económica.

Se da traslado al presente informe hasta el día nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., para que el proponente pueda formular observaciones en el correo [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los seis (6) días del mes de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PRESUPUESTO OFICIAL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE			
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO PUENTES DE SUCRE			
1. EJECUCION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO			VALOR CORREGIDO
DESCRIPCION	VALOR TOTAL		
1. VALOR TOTAL ETAPA I	\$ 570.962.000,00	\$	570.962.000,00
VALOR ETAPA I ANTES DE IVA	\$ 479.800.000,00	\$	479.800.000,00
VALOR TOTAL IVA ETAPA I (19%)	\$ 91.162.000,00	\$	91.162.000,00
2. ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	
A	VALOR DIRECTO OBRA	\$ 20.154.230.000,00	\$ 20.154.230.000,00
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) + AIU	\$ 7.245.445.685,00	\$ 7.245.445.685,00
	Expresado en %	Expresado en valor	
	Administración 25,00%	\$ 5.038.557.500,00	\$ 5.038.557.500,00
	Imprevistos 5,00%	\$ 1.007.711.500,00	\$ 1.007.711.500,00
	Utilidad 5,00%	\$ 1.007.711.500,00	\$ 1.007.711.500,00
	Valor IVA sobre la utilidad 19,00%	\$ 191.465.185,00	\$ 191.465.185,00
2. VALOR TOTAL ETAPA II (A+B)		\$ 27.399.675.685,00	\$ 27.399.675.685,00
3. COSTOS REEMBOLSABLES C - NO MODIFICABLE			
C	GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA	\$ 283.699.685,00	\$ 283.699.685,00
4. VALOR TOTAL OFERTA (1+2+3)		\$ 28.254.337.370,00	\$ 28.254.337.370,00
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p><b>Nota 1:</b> Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p><b>Nota 3:</b> EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p><b>Nota 4:</b> La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p><b>Nota 5:</b> El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p><b>Nota 6:</b> Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>			
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.			

VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 513.919.350,00	\$ 571.021.500,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	35,00%	CUMPLE
-----------	--------	--------

\$ 25.532.971.668,00	\$ 28.369.968.520,00	CUMPLE	CUMPLE
----------------------	----------------------	--------	--------

\$ 283.699.685,00	\$ 283.699.685,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 26.330.590.703,00	\$ 29.224.689.705,00	CUMPLE	CUMPLE

**INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PAF-SUCRE-O-020-2022

Objeto:

CONTRATAR: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre".

Fecha de diligenciamiento:

5/05/2022

Proponentes:

CONSORCIO PUENTES DE SUCRE

**Propuesta Económica**

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE
<b>VALOR TOTAL OFERTADO FINAL</b>	\$ 29.224.689.705,00	\$ 26.330.590.703,00	\$ 29.224.689.705,00	\$ 28.254.337.370,00
<b>VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO</b>				\$ 28.254.337.370,00

\$ 0,00

PAF-SUCRE-O-020-2022

CONTRATAR: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
2	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	\$ 28.254.337.370,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, literal 9, NOTA 2, la cual aduce:

*"En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".*

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO PUENTES DE SUCRE** con un puntaje de **100.0000000**, un valor ofertado de **\$ 28.254.337.370,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 970.352.335,00**.